

ES  
E-000791/2023  
Respuesta de la Sra. Johansson  
en nombre de la Comisión Europea  
(16.5.2023)

La Comisión ha destinado equipos a Grecia e Italia desde 2016 para la aplicación del «enfoque de puntos críticos»<sup>1</sup>. Entre 2017 y 2019, el apoyo operativo se amplió a otros Estados miembros<sup>2</sup> para ayudar a los países de acogida a mejorar la gestión de la migración de conformidad con el acervo de la UE. Este enfoque dio lugar a una cooperación más eficaz entre las partes interesadas<sup>3</sup>, que la Comisión consolidó a través del grupo de trabajo creado en 2020<sup>4</sup>. Desde entonces, se han llevado a cabo nuevos despliegues en los Estados miembros afectados por los desplazamientos procedentes de Ucrania<sup>5</sup>.

Como guardiana de los Tratados, la Comisión supervisa la correcta aplicación, ejecución y cumplimiento de la ley. La Comisión utiliza diferentes herramientas para ayudar a los Estados miembros a aplicar el Derecho de la UE, desde medidas preventivas y resolución temprana de problemas hasta el seguimiento y la aplicación específica. El diálogo con los Estados miembros y el desarrollo de capacidades son necesarios para fomentar un entendimiento común y garantizar una aplicación efectiva del Derecho de la UE, al que el grupo de trabajo contribuye a través de reuniones e intercambios periódicos. La Comisión no ha archivado ningún procedimiento de infracción contra Grecia desde 2020 y ha abierto recientemente un nuevo procedimiento<sup>6</sup>. Si bien las denuncias desempeñan un papel crucial en la detección de infracciones del Derecho de la UE, la Comisión utiliza su potestad discrecional para decidir incoar procedimientos de infracción y priorizar sus esfuerzos de ejecución<sup>7</sup>.

---

<sup>1</sup> Según lo previsto en la Agenda Europea de Migración de 2015 y, posteriormente, en virtud del Reglamento (UE) 2019/1896 sobre la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y el Reglamento (UE) 2021/2303 relativo a la Agencia de Asilo de la Unión Europea.

<sup>2</sup> También se enviaron expertos de la Comisión (DG HOME) a España, Malta y Chipre entre 2017 y 2019.

<sup>3</sup> Esto incluye a la Comisión, las agencias de la UE, las autoridades nacionales que participan en la gestión de la migración, las organizaciones internacionales pertinentes y la sociedad civil, cuando proceda.

<sup>4</sup> Este enfoque se puso a prueba por primera vez en Grecia tras los devastadores incendios que destruyeron Moria y, posteriormente, en Chipre.

<sup>5</sup> A partir de 2023, los equipos de la Comisión se destinan a Grecia, Italia, España, Chipre, Malta y Polonia, así como (a corto plazo o para misiones frecuentes) a Chequia, Eslovaquia, Hungría y Rumanía. Los equipos de la Comisión desplegados en Polonia, Chequia, Eslovaquia, Hungría y Rumanía trabajan principalmente para ayudar a las autoridades nacionales a hacer frente a las consecuencias de los desplazamientos procedentes de Ucrania.

<sup>6</sup> La Comisión ha enviado recientemente cartas de emplazamiento a Grecia por no haber transpuesto de manera plenamente conforme todas las disposiciones de la Directiva 2013/33/UE (Directiva sobre las condiciones de acogida) [INF (2022) 2156], así como por no transponer o no aplicar determinadas disposiciones de la Directiva 2011/95/UE (Directiva de reconocimiento) [INFR (2022) 2044] y por no cumplir la Directiva 2008/115/CE (Directiva sobre retorno) [INFR (2014) 2231].

<sup>7</sup> Comunicación de la Comisión — Derecho de la UE: mejores resultados gracias a una mejor aplicación. C(2016) 8600, DO C 18 de 19.1.2017, p. 10; Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Hacer cumplir el Derecho de la UE para una Europa que ofrezca resultados [COM(2022) 518 final]. «La Comisión investigará con carácter prioritario los casos en los que los Estados miembros no hayan comunicado las medidas de transposición o en los que estas medidas no hayan transpuesto correctamente las directivas; los casos en que los Estados miembros no hayan cumplido una sentencia del Tribunal de Justicia como prevé el artículo 260, apartado 2, del TFUE; o los casos en los que hayan causado un perjuicio grave a los intereses financieros de la UE o hayan vulnerado una de las competencias exclusivas de la UE a las que se refiere el artículo 2, apartado 1, del TFUE, leído en relación con el artículo 3 del TFUE».

La mayoría de los objetivos establecidos en el Memorando de Entendimiento de Lesbos están supeditados a la creación del Centro Polivalente de Acogida e Identificación de Lesbos, que está en fase de construcción. Además de las reuniones técnicas, se celebraron reuniones del Comité Director en octubre de 2022 y abril de 2023.